INFORME DE EVALUACION N° 016 /2017.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 003/17.
"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR N° 324.438"

1. **Introducción**

En la ciudad de Villa Hayes, capital del XV Dpto. de Presidente Hayes, a los 20 días del mes de Septiembre de 2017, siendo las 07:00 horas, se reúnen en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Villa Hayes, sito Avda. Mcal. López e/ Virgen de la Victoria, los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Villa Hayes.

2. **Antecedentes**

A) Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro rubro: 840 "Servicios ceremonial, gastronómico" del Presupuesto General de la Municipalidad, para el ejercicio 2017, Fuente de Financiamiento 30 – 03 FONACIDE.

B) Publicación: en el SICP.-

C) Miembros del comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 038/2016, el **Abogado Osmar Gilberto Zoilan Ricardo, Lic. Carmen Carolina Ramírez Godoy, Abog. José Luis Astigarraga de los Ríos**.-

D) Que, por Resolución J.M. N° 198/2017, la Junta Municipal de la municipalidad de Villa Hayes "QUE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES".

E) Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) es de N°: 21/2017.

F) Que, por Resolución I.M. N° 211/2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado.

G) El sistema de adjudicación es por: El total.

3. **Acto de Apertura**

De conformidad al Art 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que se componen las ofertas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el local de la Municipalidad de Villa Hayes, en fecha de 12 de Septiembre del corriente; siendo las 08:00 horas, presentándose las siguientes empresas:

000103

- **FLEX PARAGUAY.**
- **PRODUCPAR.**
- **ARTE CULINARIO.**
- **MONTELEC.**

4. Criterios de Evaluación y Cuadro de Comparación:

4.1 Verificación de los documentos sustanciales solicitados en el PBC de las firmas que presentaron ofertas.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	FLEX PARAGUAY	PRODUCPAR	ARTE CULINARIO	MONTELEC
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida*	NO CUMPLE La póliza de caución N° 007.1508.040 167/000 corresponde al ID N° 323.710 convocada por la ANDE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante *	NO EVALUABLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
.ocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO EVALUABLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO EVALUABLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones o limitaciones para contratar establecida en el Art 40 y de integridad conforme al Art 20 inc. W, ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual se encuentra dentro de los formularios	NO EVALUABLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4.2 Verificación de los documentos formales solicitados en el PBC de la firma que presenta el precio más bajo.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PRODUCPAR
Fotocopia simple de cedula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento Tributario y/o IVA.	CUMPLE
Patente Municipal del año en curso.	
Declaración Jurada por la cual garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentra involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	CUMPLE
RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas. Al respecto verificamos si los datos proporcionados por el oferente, no se halla comprendido en los presupuesto del inciso "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2.051/03, en tal sentido este comité recurrió a la base de datos del SINARH, para constatar si el firmante de la oferta no figura como funcionario público.	CUMPLE Según el sistema SINARD el titular y representante de la firma no figura como funcionario de ninguna institución publica
Análisis de los precios ofertados Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por	CUMPLE (el precio unitario presentado se encuentra dentro del margen establecido en la Ley

ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o/a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. En esta parte son	respecto al precio referencial)
Capacidad Financiera: Balance General año 2014 - 2015 – 2016. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2014 – 2015 - 2016. Endeudamiento: *Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2014 - 2015 - 2016.* Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años 2014 - 2015 - 2016 no deberá ser negativo.	CUMPLE
ANTIGÜEDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	
Los oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración de platos o raciones de alimentos frescos.	CUMPLE
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 80 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años 2014, 2015, 2016).	CUMPLE
drán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.	CUMPLE
El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	CUMPLE
El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, en caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	CUMPLE
El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente [por lo menos dos furgones habilitados por SENACSA y uno por SENAVE] para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo	CUMPLE
Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos. No deberán transportarse conjuntamente consustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento. El mité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación in situ se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado	CUMPLE
Margen de Preferencia para productos nacionales Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para Beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 02 (dos) días. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas. Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje Establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.	CUMPLE Presenta la totalidad de los certificados de Origen Nacional, y tratándose del precio más bajo no existe la necesidad de aplicar el margen de preferencia). 000106

4.3 CRITERIOS ECONÓMICOS – Conforme: Anexo I - Cuadro Comparativo de Precios – Anexo II Cuadro de Adjudicación – Anexo III: Cuadro de Ratios.-

5. **Seguidamente se procede conforme lo establecido en los punto 2 y 3 del Decreto 21909/03 Reglamentario de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" que establece:**

5.1 Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

5.2 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
PRODUCPAR	825.006.700.
FLEX PARAGUAY	914.884.100. NO EVALUABLE
MONTELEC	1.008.237.890.
ARTE CULINARIO	1.051.396.000.

5.3 Realizada la comparación de precios de las ofertas presentadas la firma PRODUCPAR fue seleccionada como la más baja y fue analizado para su conclusión final.

6. **OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA A LA FIRMA QUE PRESENTA EL PRECIO MÁS BAJO:**

- El representante de la firma MONTELEC, deja constancia que la cantidad de personal declarado en IPS verificar con los contratos con el estado contra la empresa PRODUCPAR.
  Respecto a esta observación se aclara que el propietario y representante legal de la firma quien sería la única persona que tendrá vínculos legales con la convocante en caso de ser adjudicado, no figura en los registros del sistema de control del SINARH; por lo que la verificación del personal inscripto en el IPS no corresponde.
- El representante de la firma FLEX PARAGUAY deja constancia que la empresa PRODUCPAR no presenta en su totalidad el certificado de Origen Nacional de los menú del PBC, que son 23 y presenta solo 18 por lo que le falta 5. En cuanto a esta observación la firma afecta en el mismo acto dejo constancia de que en la carpeta de oferta original se encontraban los 23 certificados mencionados, que además fue corroborada por el Comité Evaluador observando la existencia física de los certificados mencionados en las fojas 158 al 180.
- El representante de la firma ARTE CULINARIO, deja constancia que la empresa PRODUCPAR no presenta certificado de BPM emitido por el INAN como solicita el PBC. No presenta Certificado de Origen en su totalidad solo presenta 18 de 23.
  En cuanto al certificado de BPM se aclara que en la SECCIÓN II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN en el PUNTO b) ANTIGÜEDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA referente al BPM refiere: El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la ***Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)****, otorgada por el INAN.*
  Lo relacionado a la presentación de solo 18 de 23 Certificado de Origen Nacional, la misma ya fue aclarado más arriba.

7. **Conclusión:**

7.1 Conforme a las verificaciones realizadas, y no existiendo desviaciones reservas u omisiones significativas y habiéndose acreditado de acuerdo a las mismas, la oferta presentada por la empresa: **PRODUCPAR**, cumple satisfactoriamente con lo solicitado en el pliego de Bases y Condiciones, por lo que resulta una **OFERTA EVALUABLE.-**

7.2 Por lo expuesto precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda que se realice la presente adjudicación, de conformidad a Art. 28 de la Ley 2.051/03, a la firma **PRODUCPAR, por un monto total de Gs. 825.006.700** (Guaraníes ochocientos veinticinco millones seis mil setecientos) IVA incluido, por cumplir la capacidad técnica, legal y económica del presente llamado.-

7.3 Comunicar oficialmente a quienes corresponda.

Se da por finalizada la Evaluación, siendo las 10:30 horas del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ABOG. OSMAR GILBERTO ZOILAN RICARDO

LIC. CARMEN CAROLINA RAMÍREZ GODOY

ABOG. JOSÉ LUIS ASTIGARRAGA DE LOS RÍOS.-